

***GUÍA PRÁCTICA
PARA LA CONSTITUCIÓN DE
CENTROS PRIVADOS DE MEDIACIÓN
EN LA REP. DE PANAMA***



***Equipo Interdisciplinario
Programa de Mediación Comunitaria
Dirección de Investigación y Capacitación
Procuraduría de la Administración***

Panamá, agosto 2009

PASO 1:

- Contratación de un Abogado para la constitución de un Centro de Solución de Conflictos para que haga la redacción del estatuto del Centro aprobado por el Presidente y Secretario; y además realice la tramitación administrativa ante el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Elaborar lista de miembros de la Junta Directiva (Presidente, vice-presidente, secretario, sub-secretario, tesorero, sub-tesorero, fiscal, vocal 1 y 2). No debe ser inferior a cinco miembros con certificación que los acredite como mediadores, señalando el cargo, número cédula, y firma de cada uno de ellos.
- Elaborar lista de mediadores y/o conciliadores del Centro, indicando el nombre, número de cédula, número de registro ante el Ministerio de Gobierno y Justicia.
- Conseguir cartas de referencia que manifiestan que la asociación tiene la capacidad para administrar y organizar un centro de arbitraje, mediación, conciliación y negociación. Mínimo dos (2) Cartas.
- Diseñar la infraestructura mínima del Centro o fotos de donde se prestará el servicio de mediación
- Elaboración del plan de trabajo de los primeros cinco (5) años de funcionamiento.

PASO 2

- Presentar, poder y memorial por medio del Abogado, ante el Ministerio de Gobierno y Justicia el registro del Centro de Solución de Conflictos. El poder y el memorial deben llevar 4 timbres de 1\$.

El memorial debe estar acompañado por los siguientes documentos:

- Personería Jurídica de la organización y acta de constitución o fundación del Centro, refrendado por el Presidente y Secretario. Debe contener el nombre y el cargo de los Directivos, mínimo 5 miembros. (Presidente, Vice- Presidente, Secretario, Vocal, Tesorero).
- Copia de los registros como mediador o conciliador de los miembros de la Junta Directiva
- Copia de Cedula de todos los miembros de la Junta Directiva
- Lista de los mediadores, conciliadores o árbitros del Centro con copia de sus respectivos registros que lo emitido por el Ministerio de Gobierno y Justicia para ejercer la conciliación y mediación en Panamá.
- Estatuto aprobado que debe contener:
 1. Nombre del Centro, escrito en idioma español o con su respectiva traducción en español con su interprete autorizado.

2. Especificación exacta del domicilio.
 3. Área geográfica donde va operar.
 4. Presentar de forma detallada sus fines, objetivos , actividades principales a desarrollar y los medios para alcanzarlos que no deberán ser contrarios a la moral, al orden pública y las buenas costumbres.
 5. Deberes y derecho de los afiliados.
 6. Forma de ingreso o cuotas de ingresos periódicos si las hubiese.
 7. Modalidad de afiliación y desafiliación.
 8. Órganos de Gobierno: Asamblea General, Junta Directiva, Órgano Supremo de la Entidad.
- Dos cartas de referencia de la asociación para prestar, administrar y organizar actos de mediación, conciliación y arbitraje.
 - Fotos o diseño de la infraestructura mínima para prestar el servicio de mediación.

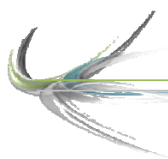
Nota: Toda la documentación debe ser presentada en original y dos copias y debidamente refrendada por el Presidente y Secretario.

PASO 3:

- Una vez obtenido el resuelto ante el Ministerio de Gobierno y Justicia donde se concede la Personería Jurídica al Centro de Resolución de conflicto, debe procederse a presentar mediante poder y memorial a través de abogado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud para la exoneración del pago del impuesto sobre la renta aquellas entidades e instituciones que hagan donaciones a favor del Centro.

Fundamento legal:

Decreto Ejecutivo No. 777 del 21 de diciembre del 2007,
Decreto Ejecutivo No. 524 del 31 de octubre del 2005



Programa de Mediación Comunitaria
Dirección de Investigación y Capacitación
Centro de Capacitación de la Procuraduría de la Administración
Teléfonos: 500-8521/22.
Sede Regional de Veraguas: 998-3368/3717
www.procuraduria-admon.gob.pa

Edición 2009.